

# INVITACION A COTIZAR No 14 (junio de 2020)

**OBJETO A CONTRATAR:** "SUMINISTRO DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO EN GENERAL PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL."

# **TERMINOS DE CONDICIONES**

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

# 1. <u>LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</u>

El Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA, Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza 092 de 1994 y 007 de 1995, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud, promoción, protección y recuperación de la salud, e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.

Para la prestación de los servicios de salud, la entidad cuenta con una infraestructura y equipos, requeridos por la norma de habilitación hospitalaria 2003 del 2014 en cada uno de sus servicios habilitados y los cuales son utilizados por el personal en general para el servicio de la comunidad en las instalaciones del Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA. Dichas instalaciones y equipos requieren mantenimientos preventivos y correctivos de los cuales se generan necesidades de adquisición de repuestos y suministros por desgaste o daño en su uso diario. Por lo cual se hace conveniente y necesario realizar la contratación de un proveedor que nos suministre estos repuestos y suministros.

#### 2. NORMATIVIDAD APLICABLE

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Está nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.





Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que, por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, "con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social"

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014, emanado por la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar el SUMINISTRO DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO EN GENERAL PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL.

# 3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las





personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

#### 4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

# 5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

## 5.1 De carácter jurídico:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- **b)** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- e) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- f) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- g) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

#### 5.2 De carácter técnico:

- a) Cuando la oferta no cumpla con lais especificaciones técnicas mínimas.
- b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.





# 6. ANÁLISIS DEL RIESGO

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO**: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE DEFINICION		CALIFICAC ASIGNACIO	
		ION	N
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Ваја	E.S.E. HSJB
Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones de orden laboral o contractual para con personas o proveedores de los que se vale para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final		Alta	Contratista

# 7. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente invitación, el CONTRATISTA seleccionado se obligará a constituir en una Compañía de Seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor del Hospital, póliza única al contrato así: a) De cumplimiento, la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la





fecha de expedición de la garantía. b) Calidad de los bienes, se exigirá por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.

# 8. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Contratar los elementos requeridos de materiales y suministros para mantenimiento hospitalario en general para el hospital san JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL - TOLIMA para la vigencia 2020 y/o hasta agotar los recursos asignados.

Los productos no incluidos en este listado y que se llegarán a necesitar, el proveedor seleccionado presentará cotización de los mismos para ser aprobada por comité de apoyo ser incluida al contrato resultante.

# El Hospital requiere los siguientes suministros

MATERIALES Y SUMINISTROS	PRESENTACION
ABRAZADERAS DE MANTENIMIENTO	unidad
ACCESORIOS BA®OS COMPLETOS	unidad
ACCESORIOS LAVAMANOS COMPLETO	unidad
ACEITE 15W-40	unidad
ACEITE D50	unidad
ACEITE HP 20 W 50	unidad
ACEITE MOTOR 15W 40	unidad
ADAPTADOR DE 1/2 PULGADA	unidad
ALAMBRE GALVANIZADO	libra
ALAMBRE DULCE	libra
ALAMBRE No.10	libra
ALAMBRE No.12	libra
ALAMBRE NO.14	libra
AMARRES PLASTICOS	unidad
ANGULO 1/8 X 1/2	unidad
ANTICORROSIVO GALON	unidad
ANTICORROSIVO AEROSOL	unidad
ARANDELAS	unidad
ARBOL PARA CISTERNA	unidad
ARENA	unidad
AVISOS Y LOGOS	unidad .
BALASTRAS DE 12 V	unidad
BASE EN MARMOL RECONOCIMIENTO	unidad
BASTIDOR PARA MARCAR ROPA	unidad
BATERIAS	unidad





BISAGRA DE 4X4	unidad
BOLSA DE EMBALAJE Y TRANSPORTE CUERPOS	unidad
BOLSA PLASTICA CON CIERRE	unidad
BOLSAS DE PAPEL	unidad
BOMBAS	unidad
BOMBILLO AHORRADOR 20 W	unidad
BOMBILLO HALOGENO	unidad
BOMBILLO LED 12W	unidad
BOMBILLOS 100 W	unidad
BOMBILLOS WELCH ALLYN REF:3900	unidad
BOQUILLA	unidad
BROCA TUNGSTENO 3/8 x 13	unidad
BROCAS	unidad
BROCHAS (en todos lo tamaños)	unidad
BUJE 3/4 x 1/2	unidad
BUJES MANTENIMIENTO	unidad
BUJIAS PRECALENTAMIENTO	unidad
CABLE UTP INTERIORES	unidad
CABLE UTP EXTERIORES	unidad
CABLE DUPLEX No.10	metro
CABLE DUPLEX No.12	metro
CABLE DUPLEX No.14	metro
CABLE DUPLEX No.16	metro
CABLE PARA TELEFONO	metro
CADENA	metro
CAJA ELECTRICA 2 X 4	unidad
CAJA EN ACRILICO CRISTAL4MM	unidad
CAJA RECTANGULAR (2 x 4)	unidad
CANALETAS PLASTICAS	unidad
CANASTILLA PARA LAVAPLATOS	unidad
CANDADO GRANDE	unidad
CANDADO MEDIANO	unidad
CANDADO PEQUEÑO	unidad
CARCAMOS	unidad
CARETA PARA MANTENIMIENTO	unidad
CARETA VISOR	unidad
CAUCHO PARA OLLA A PRESION 6 Y 8 LITROS	unidad
CAUTIN	unidad
CEMENTO BLANCO	unidad





CEMENTO GRIS x BULTO	unidad
CEMENTO GRIS x KILO	unidad
CHAPA DE BOLA	unidad
CHAPA DE SEGURIDAD STAGEN	unidad
CHAPA DE SEGURIDAD YALE	unidad
CHAPA GUANTERA ESCRITORIO	unidad
CHAPAS BAÑO BOLA	unidad
CHAZOS	unidad
CHAZOS PLASTICOS	unidad
CINTA AISLANTE	unidad
CINTA ASFALTICA Y/O LAMINA ASFLATICA	metro
CINTA CEBOLLA	metro
CINTA PARA ENMASCARAR	unidad
CINTA TEFLON	unidad
CLAVIJA PARA TELEFONO	unidad
CLAVIJA POLO A TIERRA	unidad
CLAVIJAS	unidad
CODO DE 1/2 PULGADA	unidad
CODO DE 4 PULGADAS	unidad
COPA TORNILLO 51/16MM	unidad
CORREA DE PEDAL MAQUINA COSER	unidad
CORREAS PARA LAVADORA	unidad
CUCHILLA PARA LICUADORA	unidad
CURVA PVC DE 3/4 " A 1"	unidad
DESTAPADOR DE CAÑERIA	unidad
DIABLO ROJO	unidad
DISCO DUROS DE 1 TERABITE	unidad
DISCO PARA CORTAR	unidad
DISCO PARA PULIR	unidad
DRIVER 12 V	unidad
DUCHA PARA BA®O	unidad
DUCHA TIPO TELEFONO	unidad
ENCHAPE	unidad
ESCALERA DE TIJERA 7 PASOS	unidad
ESCOBILLA MOTOR EQUIPOS LABORATORIO	unidad
ESPATULA	unidad
ESTANTE PLASTICO	unidad
ESTUKO	unidad
FIBRA	unidad





FILTRO 220MF 25V	unidad
FILTRO ACEITE A-10	unidad
FILTRO ACEITE REF.AS1282	unidad
FILTRO AIRE REF.A-7535SP	unidad
FILTRO AIRE TF-PL16346	unidad
FILTRO COMBUSTIBLE REF FL9-398	unidad
FILTRO COMBUSTIBLE REF1654-001010	unidad
FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE REF CO-A-1C	unidad
FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE REFPP-2200	unidad
FLEXINIQUE SANITARIO	unidad
FLEXONIQUE PARA LAVAMANOS	unidad
FLOTADOR	unidad
FRASCO PLASTICO ATOMIZADOR	unidad
FUMIGADORA DE 5 LITROS	unidad
FUMIGADORA HANDY 5 LITROS	unidad
FUMIGADORA ALIADA ROYAL	unidad
FUMIGADORA GARDEN	unidad
GANCHOS PARA COLGAR ROPA	unidad
GAS (Cilindro x 40 libras)	unidad
GUANTES DE CARNAZA REFORZADOS	unidad
HULE NEGRO	metro
INFLADOR DE BOMBAS	unidad
INTERRUPTOR	unidad
INTERRUPTOR (Sencillo y Mixto)	unidad
JUEGO DE SANITARIO COMPLETO	unidad
KIT ARANDELAS TRANSPORTE	unidad
LICUADORA OSTER X PERT	unidad
LIJA NO.120	unidad
LIJAS SURTIDAS	unidad
LIJAS x PLIEGOS	unidad
LLAVE DE PASO DE 1 PULGADA	unidad
LLAVE DE PASO DE 3 PULGADAS	unidad
LLAVE DE PASO O REGISTRO DUCHA GRICOL	unidad
LLAVE PARA LAVAMANOS	unidad
LLAVE TERMINAL DE 1/2	unidad
MALLA	metro
MALLA DRAYWALL	metro
MANGUERA BOSTER VEHICULO	metro
MANIJAS PARA CISTERNA	unidad







MASTER METALICO	unidad
MEZCLADORES PARA LAVAPLATOS	unidad
MIPLE 1/2 X 1 1/2	unidad
MIPLE 21/2 GALVANIZADO	unidad
MULTIMETRO DIGITAL	unidad
MULTITOMAS	unidad
PASADOR AUTOMATICO	unidad
PASADORES DE PUERTA	unidad
PEGACOR (PEGANTE PARA ENCHAPES)	unidad
PEGANTE BOXER	unidad
PEGANTE INSTANTANEO	unidad
PEGANTE PVC 1/4	unidad
PIEDEAMIGOS O ANGULOS	unidad
PILAS AA	unidad
PILAS DE LITIO AAA	unidad
PILAS RECARGABLES DE 1 VOLTIO	unidad
PILAS RECARGABLES DE 2 VOLTIOS	unidad
PINTURA EN ACEITE	unidad
PINTURA EN AEROSOL	unidad
PINTURA EN AEROSOL FLUORESCENTE	unidad
PINTURA GRECONAL	unidad
PINTURA VINILTEX x CANECA	unidad
PINTURA x CUARTOS	unidad
PIOLA MINIPERSIANA FLEXALUM	metro
PISTOLA PARA APLICAR SILICONA	unidad
PISTOLA PARA PINTAR	unidad
PLACA O TAPA TOMA CORRIENTE	unidad
PLAFONES 3/4	unidad
PORTA CANDADOS	unidad
PUNTA PARA TALADRO	unidad
PUNTILLA DE ACERO DE 1 PULGADA	libra
PUNTILLA DE ACERO DE 2 PULGADA	libra
REFLECTOR 50 W LED	unidad
REGULADOR PARA ESTUFA A GAS	unidad
REMACHADORA	unidad
REMACHES	unidad
RODILLOS	unidad
SELLO DE CAUCHO EN MADERAS Y ESTUCHE	unidad
SIFONES	unidad





SIKAFLEX	unidad
SILICONA ROJA x 70 ml	unidad
SILICONA x TU	unidad
SINTESOLDA	unidad
SODA CAUSTICA	unidad
SOLDADURA 6013	unidad
SOLDADURA LIQUIDA PARA PVC	unidad
SOLDADURA x KILO	unidad
TABLAS MADERA	unidad
TABLEROS EN VIDRIO 5MM Y LAMINA SANBLASTIN	unidad
TAPONES LISOS O PLASTICOS	unidad
TEE 1/2 PULGADA	unidad
TEJA ARQUITECTONICA	unidad
TERMINALES	unidad
THINER	unidad
TIJERA LAMINA	unidad
TIMBRE INALAMBRICO	unidad
TINA PLASTICA	unidad
TOMAS + INTERRUPTOR	unidad
TOMAS DOBLES CON POLO A TIERRA	unidad
TOMAS DOBLES LEVINTON	unidad
TOMAS DOBLES RJ-45	unidad
TORNILLO	unidad
TORNILLO 10 x 1	unidad
TORNILLO PARA DRAIWOL	unidad
TORNILLOS AUTO PERFORANTE	unidad
TUBO DRAGER DIOXIDO DE CARBONO 100/A	unidad
TUBO DRAGER MONIXID DE CARBONO 2/ A	unidad
TUBO FLUORESCENTE T8 LED	unidad
TUBO PVC DE 3/4" A 1 1/2" PULGADA	unidad
UNION DE 1 A 4 PULGADAS	unidad
UNION DE 1/2 PULGADA	unidad
UNIVERSAL	unidad
VARILLA 8.5MM X 6 MT	unidad
VARILLA x 3 MTS	unidad
VIDRIO PARABRISAS DE SEGURIDAD	unidad
YESO	unidad





#### OBLIGACIONES A CUMPLIR EN EL PROCESO CONTRACTUAL:

- Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad los insumos requeridos por el almacén de la E.S.E. o donde se le informe para el efecto por parte de la almacenista, las mismas serán mensuales, quincenales y/o semanales y como máximo el contratista deberá entregar los insumos dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario del Hospital.
- Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado.
- Remitir los insumos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto de la invitación.
- Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo al giro ordinario del suministro.
- En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades de los productos cotizados, se mantendrá el precio relacionado en la cotización inicial y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto de la invitación.
- En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de los productos, se expedirá
  cotización y previo acordar el precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto de la
  invitación.

# 9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

seis (6) meses y/o hasta agotar los recursos

# 10. <u>LUGAR DE EJECUCIÓN</u>

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima, específicamente en el área de almacén.

#### 11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

#### 11.1 DOCUMENTOS LEGALES

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

- 11.1.1 Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días del cierre de la presente invitación a cotizar.
- 11.1.2 Registro único tributario RUT actualizado.
- 11.1.3 Hoja de vida de persona natural o jurídica según sea el caso, formato función pública.
- 11.1.4 Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- 11.1.5 Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios (tanto de la empresa como el Representante Legal).
- 11.1.6 Declaración de renta
- 11.1.7 Certificación bancaria
- 11.1.8 Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN





- 11.1.9 Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.
- 11.1.10 Certificación de experiencia laboral (anexar copia de contratos relacionados con el objeto de la presente invitación).

#### 11.2 DOCUMENTOS DE LA INVITACION

El proponente deberá presentar una cotización que se compone del listado de repuestos solicitados en la presente invitación a cotizar con cada uno de los precios unitarios discriminando el IVA por cada de los mismos, marcas de los repuestos y especificando los mismos por cada marca y modelo de vehículo.

#### 11.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 11.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20200099
- 11.3.2. La invitación a cotizar.
- 11.3.3. La cotización.

#### 12. CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación invitación a cotizar	1/06/2020	4:00 pm	Página Web www.hospitalsanjuanbautista.gov. co
Recepción de propuestas	18/06/2020	2:00 pm	Calle 11 entre Carreras 9 y 10. Chaparral Tolima. Secretaria de Gerencia
			ventanillaunica@hospitalsanjuanb autista.gov.co
Suscripción del Contrato	19/06/2020	3:00 pm	Oficina de contratación del Hospital

#### 13. PRESUPUESTO OFICIAL

El Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima cuenta con VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) presupuesto necesario para adelantar dicho proceso de contratación con cargo al Rubro Presupuestal No. 2201010703 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20200099 Para





Vigencia de 2020 Para Repuestos mantenimiento Hospitalario, expedida por el área financiera del hospital.

# 14. PAGOS DESCUENTOS Y RETENCIONES A TENER EN CUENTA A LA HORA DE LA COTIZACION Y LA CONTRATACION

El Oferente se obliga a efectuar pago de las estampillas de orden departamental a las que hubiere lugar, en el desarrollo del proceso contractual, es obligatorio y está regulada en el código de renta del Departamento del Tolima según acto administrativo vigente, equivalente al 4% del valor contratado menos IVA, distribuido así:

- Tolima 150 años 2%
- Pro desarrollo rural 1%
- Pro bienestar adulto mayo 1%

También debe tener en cuenta que de acuerdo al régimen a los contratistas se les efectúan los siguientes descuentos de ley así:

• Régimen Común

Rete fuente

2.5%

Rete Iva

15%

Régimen simplificado

Retención

3.5%

se debe cumplir con los requerimientos contractuales conforme las exigencias legales.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA

Gerente

Elaborado por: Vianey Urbano Joven-Profesional Contratación Reviso: Johanna M. Garzón-Asesora Jurídica Externa